En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito Especial de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	La Constitución Política de Colombia consagra como fines esenciales del Estado, en su artículo 2, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De igual manera, establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. En este sentido, la garantía de la seguridad, la convivencia ciudadana y el orden público constituye una responsabilidad esencial del Estado, cuyo cumplimiento exige la articulación de acciones institucionales, la destinación de recursos públicos y el fortalecimiento permanente de las capacidades de los organismos encargados de la prevención, investigación y control de las diferentes manifestaciones del delito, con el propósito de proteger los derechos fundamentales de la población y preservar las condiciones necesarias para el desarrollo social, económico e institucional del territorio. Así mismo, el artículo 113 de la Constitución Política dispone que las diferentes ramas y órganos del poder público ejercen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de los fines esenciales del Estado. Este principio de colaboración armónica constituye el fundamento constitucional que habilita la coordinación entre las entidades territoriales y las entidades del orden nacional para la ejecución de acciones conjuntas orientadas al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, permitiendo que el Distrito Especial de Santiago de Cali apoye institucional y presupuestalmente a las agencias de seguridad en el marco de sus competencias constitucionales y legales. De otra parte, De acuerdo con el Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, la Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, cuyo fin primordial es mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

derechos y libertades públicas, y asegurar que los habitantes convivan en paz.

En desarrollo de este mandato constitucional, el Decreto Extraordinario Distrital No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 asigna a la Secretaría de Seguridad y Justicia la responsabilidad de liderar, formular, coordinar e implementar la política pública distrital en materia de seguridad, convivencia ciudadana y acceso a la justicia. Particularmente, el artículo 112 le atribuye la función de brindar apoyo a los organismos de seguridad para conservar o restablecer el orden público, prevenir la ocurrencia de conductas delictivas y fortalecer sus capacidades operativas, logísticas y tecnológicas mediante la formulación y ejecución de proyectos de inversión.

En cumplimiento de estas competencias, la Secretaría de Seguridad y Justicia estructura y ejecuta proyectos de inversión destinados al fortalecimiento institucional de la Fuerza Pública y de las agencias de seguridad y justicia que operan en el Distrito Especial de Santiago de Cali, mediante la adquisición de bienes, servicios, infraestructura y tecnologías estratégicas que contribuyan a mejorar sus capacidades de prevención, disuasión, reacción e investigación frente a las diferentes manifestaciones del delito.

Estas actuaciones no sustituyen las competencias constitucionales y legales asignadas a la Policía Nacional, sino que constituyen mecanismos de apoyo institucional y presupuestal que materializan los principios de coordinación, concurrencia y colaboración armónica previstos en la Constitución Política y desarrollados por el ordenamiento jurídico colombiano.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 24 y el artículo 28 del Decreto Extraordinario Distrital No. 411.0.20.0516 de 2016, así como en el numeral 1 del artículo 2 del Decreto Distrital No. 4112.0.10.20.0025 del 12 de enero de 2024, corresponde a la Secretaría de Seguridad y Justicia adelantar los procesos contractuales requeridos para la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de los proyectos de inversión a su cargo.

En consecuencia, la Secretaría de Seguridad y Justicia se encuentra plenamente facultada para estructurar el presente proceso contractual destinado a la adquisición de chalecos balísticos para la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, como instrumento de fortalecimiento de las capacidades operativas de la Institución y de protección del personal uniformado que presta sus servicios en el Distrito

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Especial de Santiago de Cali.

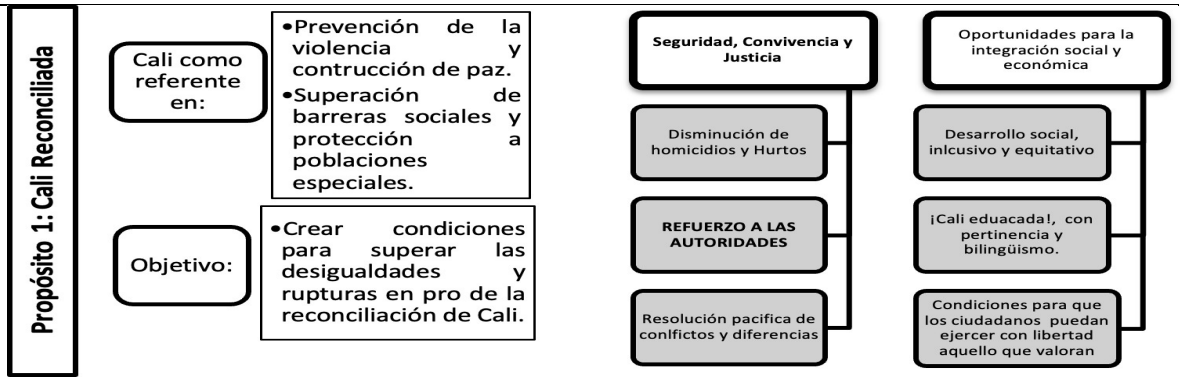
Las actuaciones adelantadas por la Secretaría responden a un proceso de planeación institucional sustentado en los instrumentos de política pública y planificación adoptados por el Gobierno Nacional y el Distrito Especial de Santiago de Cali. En consecuencia, las inversiones objeto del presente proceso contractual no constituyen actuaciones aisladas, sino que hacen parte de una estrategia integral dirigida a fortalecer las capacidades institucionales de la Fuerza Pública para preservar la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica.

En el ámbito nacional, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, reconoce que el fortalecimiento institucional constituye un elemento indispensable para garantizar la seguridad humana y consolidar la presencia efectiva del Estado en los territorios, incorporando acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades operativas de la Fuerza Pública mediante el suministro de bienes y equipamiento especializado.

De manera complementaria, la Política Marco de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana orienta las inversiones públicas hacia el fortalecimiento de las capacidades operativas de la Fuerza Pública mediante la dotación de equipos especializados de protección personal que permitan reducir la vulnerabilidad del personal uniformado frente a las amenazas derivadas de la criminalidad organizada y del terrorismo.

En el ámbito territorial, el Acuerdo Distrital No. 0578 de 2024, mediante el cual se adoptó el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia", estableció como uno de sus propósitos estratégicos fortalecer las condiciones de seguridad, convivencia y justicia mediante el incremento de las capacidades institucionales de los organismos responsables de la protección del orden público. Particularmente, el Propósito 1 "Cali Reconciliada", a través del Reto de Seguridad, Convivencia y Justicia y del Programa "Vigilancia y Prevención del Delito", contempla inversiones destinadas al fortalecimiento de las capacidades operativas, logísticas y tecnológicas de la Fuerza Pública mediante la adquisición de equipos especializados, infraestructura estratégica y demás bienes requeridos para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



En concordancia con estos instrumentos, la Política Pública de Seguridad, Justicia y Convivencia Ciudadana de Santiago de Cali 2024–2033, operacionalizada mediante el Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia (PISCCJ) 2024–2027, establece dentro del Eje Estratégico 3 "Cali con autoridad para la disrupción del crimen" la necesidad de fortalecer las capacidades operativas, tecnológicas e investigativas de la Fuerza Pública mediante inversiones dirigidas a incrementar su capacidad de prevención, control territorial y reacción frente a las diferentes manifestaciones del delito.

En desarrollo de estos instrumentos de planificación, la Secretaría de Seguridad y Justicia incorporó dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) 2026 recursos destinados al fortalecimiento de las capacidades operativas de las agencias de seguridad. Como resultado del proceso de priorización institucional adelantado con las diferentes agencias, el Comité Territorial de Orden Público (CTOP), mediante Acta No. 4161.040.3.2.582 del 03 de diciembre de 2025, aprobó el Plan de Inversiones financiado con recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), dentro del cual se incluyó la adquisición de chalecos balísticos para fortalecer el Nuevo Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios (NMOSPT).

El Nuevo Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios (NMOSPT) constituye el modelo institucional adoptado por la Policía Nacional de Colombia para la prestación del servicio de policía, cuyo propósito es fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana mediante un servicio más cercano, preventivo, diferencial y focalizado en las necesidades específicas de cada territorio.

Este modelo transforma el enfoque tradicional de vigilancia, orientándolo hacia una

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

gestión integral de la seguridad basada en el conocimiento de las dinámicas territoriales, el análisis del comportamiento delictivo, la articulación interinstitucional y la participación activa de la ciudadanía en la construcción de entornos seguros.

El NMOSPT se fundamenta en tres pilares principales:

- Enfoque territorial, mediante el cual el servicio policial se adapta a las características sociales, económicas, demográficas y criminológicas de cada territorio para priorizar las intervenciones de acuerdo con los factores de riesgo y las problemáticas de seguridad identificadas.

- Trabajo articulado con la comunidad y las autoridades, promoviendo la corresponsabilidad entre ciudadanía, autoridades locales y Policía Nacional para fortalecer la prevención del delito, la resolución de conflictos y la convivencia ciudadana.

- Fortalecimiento de las capacidades operativas y de reacción, orientado a garantizar una respuesta más oportuna, efectiva e integral frente a los fenómenos que afectan la seguridad, mediante el uso de tecnología, inteligencia, análisis de información, planeación operacional y mejores condiciones para el desarrollo del servicio policial.

En desarrollo de este modelo, los uniformados realizan de manera permanente actividades de vigilancia preventiva, control territorial, patrullaje focalizado, intervención de zonas priorizadas, prevención del delito, acompañamiento comunitario, atención de requerimientos ciudadanos, captura de delincuentes y apoyo a operaciones de inteligencia e investigación criminal, entre otras funciones que implican una exposición constante a escenarios de alto riesgo.

La necesidad de esta inversión fue identificada y sustentada técnicamente por la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, mediante radicado No. 20264173010011039 2 del 26 de enero de 2026, en el cual se evidenció un déficit significativo de elementos de protección personal, debido a que durante la vigencia 2025 culminó la vida útil de seiscientos treinta y nueve (639) chalecos balísticos y durante la vigencia 2026 vence la vida útil de mil doscientos cuarenta y tres (1.243) chalecos adicionales, reduciendo la capacidad de protección del personal policial que desarrolla actividades de vigilancia, prevención, inteligencia, investigación criminal, control territorial y reacción frente a hechos que afectan la seguridad y la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	convivencia ciudadana. Esta necesidad adquiere especial relevancia debido a la evolución reciente de las amenazas que enfrenta la Fuerza Pública. El incremento de ataques y hostigamientos por parte de Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delincuenciales Organizados (GDO), así como el empleo de artefactos explosivos improvisados, granadas y sistemas aéreos remotamente tripulados (drones) para lanzar explosivos contra instalaciones policiales y personal uniformado, ha incrementado significativamente el riesgo de lesiones ocasionadas tanto por impactos balísticos como por efectos de fragmentación. En consecuencia, la adquisición de chalecos balísticos no responde únicamente a la reposición de elementos cuya vida útil ha expirado, sino que constituye una inversión estratégica orientada a incrementar la supervivencia operacional del personal policial, reducir la probabilidad de lesiones incapacitantes o fatales durante el desarrollo del servicio y fortalecer las capacidades institucionales para la implementación del Nuevo Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios (NMOSPT), contribuyendo a garantizar un servicio policial más seguro, eficiente y cercano a la ciudadanía. Finalmente, las especificaciones técnicas definidas por la Policía Metropolitana de Santiago de Cali constituyen el referente funcional y técnico del presente proceso contractual y responden exclusivamente a las necesidades operacionales identificadas por dicha agencia de seguridad. En consecuencia, las condiciones técnicas establecidas en el requerimiento remitido mediante radicado No. 20264173010011039 2 del 26 de enero de 2026 y sus anexos deberán observarse integralmente durante la estructuración del proceso de selección y la ejecución del contrato, garantizando que los bienes a adquirir satisfagan las condiciones de protección requeridas por el personal policial que presta sus servicios en el Distrito Especial de Santiago de Cali.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	ADQUIRIR CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	ALCANCE AL OBJETO: El presente proceso tiene por objeto la adquisición, entrega y puesta a disposición de chalecos de protección balística para personal masculino y femenino de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, de conformidad con las especificaciones técnicas, niveles de protección, certificaciones, cantidades y demás condiciones establecidas por dicha agencia de seguridad. La adquisición comprende el suministro de bienes nuevos, sin uso, con sus respectivos accesorios, garantías, certificaciones, manuales y demás documentos técnicos exigidos, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad, seguridad y desempeño requeridas para fortalecer las capacidades operativas del personal policial que presta sus servicios en el Distrito Especial de Santiago de Cali. Las especificaciones técnicas que regirán la ejecución del contrato corresponden a las definidas por la Policía Metropolitana de Santiago de Cali mediante el requerimiento técnico y sus anexos, los cuales hacen parte integral del presente proceso contractual y serán de obligatorio cumplimiento para el contratista.
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.
	La Secretaría de Seguridad y Justicia requiere la adquisición de chalecos de protección balística destinados al fortalecimiento de las capacidades operativas de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, en el marco de la implementación del Nuevo Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios (NMOSPT), con el propósito de incrementar los niveles de protección del personal uniformado que desarrolla actividades de vigilancia, prevención, control territorial, reacción, inteligencia e investigación criminal en el Distrito Especial de Santiago de Cali. Los bienes objeto de adquisición deberán cumplir integralmente las condiciones técnicas, funcionales, operacionales, de calidad y seguridad definidas por la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, autoridad competente para establecer las especificaciones de los elementos de protección personal utilizados por el personal policial, conforme a sus necesidades operacionales y a la normatividad institucional vigente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las especificaciones técnicas fueron remitidas por la Policía Metropolitana de Santiago de Cali mediante radicado No. 20264173010011039 2 del 26 de enero de 2026, documento que hace parte integral del presente requerimiento técnico y constituye el referente para la estructuración del proceso contractual.

La ejecución del presente proyecto de inversión tiene como beneficiaria a la totalidad de la población residente en el Distrito Especial de Santiago de Cali, incluyendo las veintidós (22) comunas y los quince (15) corregimientos que conforman su jurisdicción urbana y rural.

Los bienes objeto de adquisición corresponden a los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Chalecos balísticos masculinos azul talla S.	Unidad	20
2	Chalecos balísticos masculinos azul talla M.	Unidad	40
3	Chalecos balísticos masculinos azul talla L.	Unidad	30
4	Chalecos balísticos masculinos azul talla XL.	Unidad	10
5	Chalecos balísticos femeninos azul talla XS.	Unidad	10
6	Chalecos balísticos femeninos azul talla S.	Unidad	25
7	Chalecos balísticos femeninos azul talla M.	Unidad	25
8	Chalecos balísticos femeninos azul talla L.	Unidad	10
	TOTAL	Unidades	170

Las cantidades anteriormente descritas constituyen la necesidad estimada por la Policía Metropolitana de Santiago de Cali. No obstante, la ejecución del contrato estará limitada al presupuesto oficial asignado, correspondiente a MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000), razón por la cual las cantidades efectivamente adquiridas corresponderán a las que resulte posible contratar de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario y el valor total disponible para la contratación.

Los chalecos de protección balística objeto del presente proceso deberán corresponder a las siguientes tipologías:

- Chalecos de protección balística Nivel IIIA de uso masculino.
- Chalecos de protección balística Nivel IIIA de uso femenino.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Los bienes deberán cumplir, como mínimo, con los requerimientos técnicos establecidos en la Norma Técnica Militar Colombiana NTMD-0028-A9, así como con las demás especificaciones técnicas, funcionales, de desempeño y calidad definidas por la Policía Metropolitana de Santiago de Cali en el requerimiento técnico remitido mediante radicado No. 20264173010011039 2 del 26 de enero de 2026, documento que hace parte integral del presente proceso contractual. Adicionalmente, considerando la evolución de las amenazas que enfrenta actualmente la Fuerza Pública y el incremento de ataques y hostigamientos contra instalaciones y personal policial mediante el empleo de drones artesanales con artefactos explosivos improvisados, se requiere que los chalecos ofertados incorporen capacidades de protección contra fragmentación, acreditando un límite balístico (V50) frente a fragmentos tipo RCC (Right Circular Cylinder), conforme a los siguientes valores mínimos de desempeño: Tipo de fragmento RCC — Velocidad mínima (V50) 2 grains — 800 m/s 4 grains — 700 m/s 16 grains — 600 m/s 64 grains — 480 m/s El cumplimiento de estos niveles de protección deberá acreditarse mediante ensayos realizados bajo el criterio V50 (Límite Balístico), conforme a las normas STANAG 2920 o MIL-STD-662F, o aquellas que las sustituyan, garantizando que los elementos suministrados ofrecen un desempeño adecuado frente a amenazas balísticas y de fragmentación consistentes con los riesgos operacionales identificados por la Policía Nacional de Colombia en el desarrollo de sus funciones. Las certificaciones, informes de ensayo, protocolos de laboratorio y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas deberán ser presentados por el contratista en las condiciones y oportunidades establecidas en el Anexo Técnico, sin perjuicio de las verificaciones y pruebas de aceptación que pueda realizar la Entidad durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de estos requisitos será condición indispensable para la aceptación de los bienes por parte de la Secretaría de Seguridad y Justicia.
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	20432

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	Esta adquisición se requiere en agosto de 2026.
f.	Obligaciones específicas del contratista.
	Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a: 1. Suministrar los chalecos de protección balística objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, tallas, niveles de protección, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso, el Anexo Técnico elaborado por la Policía Metropolitana de Santiago de Cali y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 2. Garantizar que la totalidad de los bienes suministrados sean nuevos, originales, de fabricación reciente, sin uso, libres de defectos de fabricación y correspondan a las características ofertadas. 3. Cumplir integralmente con los requisitos técnicos establecidos en la Norma Técnica Militar Colombiana NTMD-0028-A9, la Guía Técnica GTMD-0004, la Guía Técnica GTMD-0304 y las demás normas técnicas aplicables, en sus versiones vigentes. 4. Aportar, previo a la entrega de los bienes, las certificaciones, informes de laboratorio, protocolos de ensayo, certificados de conformidad, garantías del fabricante y demás documentos técnicos exigidos en el Anexo Técnico. 5. Garantizar que los ensayos de laboratorio y certificaciones sean expedidos por organismos y laboratorios acreditados conforme a los requisitos establecidos en las normas técnicas aplicables. 6. Permitir el acompañamiento de la Secretaría de Seguridad y Justicia, de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali o de quien esta designe, durante las actividades de inspección, verificación documental, recepción técnica, pruebas de aceptación y demás actuaciones relacionadas con la ejecución contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	7. Mantener durante toda la ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y de calidad presentadas en la oferta, sin que procedan reajustes o cobros adicionales para la Entidad. 8. Entregar los bienes en los lugares, fechas y condiciones definidas por la Secretaría de Seguridad y Justicia, previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacenista designado. 9. Reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, cualquier chaleco que presente defectos de fabricación, incumplimiento de especificaciones técnicas, fallas de funcionamiento o inconsistencias detectadas durante la recepción o dentro del término de la garantía. 10. Garantizar la disponibilidad de soporte técnico durante el período de garantía, atendiendo oportunamente las solicitudes formuladas por la Entidad. 11. Conservar la trazabilidad de los bienes suministrados, garantizando la identificación individual de cada chaleco mediante los sistemas de marcación definidos en las especificaciones técnicas. 12. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia técnica, jurídica, financiera, logística o de cualquier otra naturaleza que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. 13. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y atender oportunamente las observaciones formuladas durante la ejecución contractual. 14. Guardar absoluta reserva sobre la información técnica, operativa, estratégica y de seguridad de la que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla sin autorización expresa de la Secretaría de Seguridad y Justicia y de la Policía Nacional. 15. Cumplir con la normativa ambiental vigente y gestionar adecuadamente los residuos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, cuando ello aplique. 16.Presentar oportunamente la garantía única y los demás documentos requeridos para la legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	17. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente. 18. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. 19.Asumir las obligaciones que le correspondan como productor, fabricante, importador, distribuidor o proveedor de los bienes suministrados, de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y demás normas que regulen la responsabilidad por calidad, idoneidad y seguridad de los productos. 20.Asumir por su cuenta y riesgo los costos de embalaje, cargue, transporte, descargue, seguros y demás gastos necesarios para la entrega de los chalecos balísticos en el lugar definido por la Secretaría de Seguridad y Justicia, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad o para la Policía Metropolitana de Santiago de Cali.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	Los recursos para la presente contratación son de inversión que hacen parte de las siguientes fichas: BP-26005500 “Fortalecimiento a la capacidad operativa de las agencias de seguridad y justicia en Santiago de Cali”.

PEP	ACTIVIDAD	POSPRE	FONDO	VALOR
BP-26005500/1/01/01/11	Adquirir elementos de intendencia para las agencias de seguridad y justicia de Cali	2.3.2.02.01.003	1.2.3.2.06	$1.000.000.000

h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	No aplica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No ___X___ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si _____ No ___X___ ¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

NATALIA ZULUAGA LONDOÑO
Subsecretaria de Despacho
Subsecretaría de la Política de Seguridad

Proyectó Juan Manuel Bernal – Contratista JM
Revisó: Aura María Barberan- Contratista
Eliana Cardona- Contratista
E.C

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.